

RESOLUCIÓN N° 2678 /2020

**AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

15 SET. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33309, de fecha 03 de septiembre del 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 11 de septiembre del 2020;
3. Contrato de Compra- Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 30 de agosto del 2019;
4. Comprobante de pago N° 19S1314-32832, de fecha 21 de octubre de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana.
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-652828** ubicado en el domicilio **PASAJE LAS GALAXIAS N° 1211, TORRE 1, LOCAL A**, Rol N° **2097-1**, unidad vecinal N° **30**, que autoriza el ejercicio del giro **"AMASANDERÍA, ELABORADORA DE MASAS DULCES HORNEADAS, ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, EXPENDIO DE PAN, EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE CONFITES, BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ROSARIO EVANGELINA FLORES CHAVEZ**, Rut N° **21.320.086-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 30 de agosto del 2019.

2.-**Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.-**Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAO/KMM/dgl
14/09/2020

1703134.